

ORDENANZA Nº: 1391/96.-

Ramallo, 26 de noviembre de 1996

VISTO:

La oferta formulada por la Sra. IRMA GUERRINA de FRIGERIO - L.C. Nº 01.739.816, inserta a Fs. 26 del EXPEDIENTE Nº 4092 - 3145/96, caratulado: "DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS - READJUDICACIÓN CONCESIÓN BOVEDAS DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE RAMALLO"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 979/92 (modificado por Ordenanza Nº 1296/95), corresponde elevar el respectivo Proyecto de Ordenanza particular;

Que se han tomado todos los recaudos necesarios para resolver en función de lo establecido por el TITULO XVI - Artículo 39º- Inc. a) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la venta en concesión del espacio inhumatorio que correspon-
----- de a la BOVEDA Nº 39 de la SECCIÓN Nº 1 - LOTE 2 del Cementerio Municipal de Ramallo, con una superficie de 20 m², en favor de la Sra. IRMA GUERRINA de FRIGERIO - L.C. Nº 01.739.816, cuya oferta luce a Fs. 26 de EXPTE. Nº 4092 - 3145/96.-----

ARTÍCULO 2º) La venta de esta concesión se hará efectiva en la suma de PESOS TRES
----- MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.) siendo de aplicación para la misma lo normado por el Artículo 1º Inc. b) de la ORDENANZA Nº 1342/96.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996.-----